



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 - WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Secretaría: Guadalajara de Buga, 06 de julio de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de elaboración de oficio donde se incluya día y hora para efectuar el acompañamiento a fin de practica de diligencia de avalúo ordenada en pronunciamiento de sustanciación Nro. 389 del 05-11-2019 Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 137

Primera Instancia
Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Raúl Gutiérrez Jiménez y otros
Radicación No. 76-111-31-03-003-2010-00028-00
Buga (V), siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial presentado y como quiera que la solicitud resulta procedente a ello se accederá, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

LIBRESE oficio con destino a la Policía Nacional de la ciudad a fin de que se sirvan brindar el acompañamiento oportuno y necesario para que sea practicada el día 29 de julio de 2020, a la hora de las 09:30 A.M., diligencia de avalúo por la Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia, identificada con NIT. 900851218-4, sobre el bien ubicado en la Calle 4C No. 4E-08, Barrio Altos de Guadalajara del Municipio de Buga, identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-78099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Guadalajara de Buga.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 08 de julio de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 07.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

jc

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 - **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cf013837a21f72096759367c1e22079a01ecc6169f7f34f027330e644c62c3**

Documento generado en 07/07/2020 07:59:03 AM